



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR Y LA EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con el se pretendia

- 1 Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconomicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas tecnicos y tecnologicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matricula y manutencion
- 2 Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia
- 3 Fortalecer los programas de regionalizacion de la Educacion Superior en el Departamento de Antioquia
- 4 Contribuir en la formacion de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR Y LA EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJIA", se realizaron tres (3) prestamos a la señora JESIKA MARCELA FURNIEL LONDOÑO identificada con cédula No 1 039 091 999, con domicilio en El Corregimiento Pueblo Nuevo del Barrio La Esperanza del municipio de Necocli, telefonos 322-668-60-13, 300-373-39-51 correo furniellondonoj@gmail.com para financiar sus estudios en Contaduria Pública en la UNIVERSIDAD REMINGTON Los desembolsos realizados por periodos fueron

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULAR	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matrícula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	1 170 000,00	515 000,00	1 685 000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	17/08/2010
RENOVACIÓN	2010-2	AMBOS	1 170 000,00	515 000,00	1 685 000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	20/12/2010
RENOVACIÓN	2011-2	AMBOS	1 170 000,00	535 600,00	535 600,00	\$ 1 170 000,00	\$ 0,00	9/09/2011
		3	3 510 000	1 565 600	3 905 600			

Que el capital desembolsado ascendió a Tres millones novecientos cinco mil seiscientos pesos M/L (\$3 905 600) Se otorgó subsidio segun Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" por valor de Ochocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos M/L (\$842 500) quedando como saldo de capital un valor de Tres millones sesenta y tres mil cien pesos M/L (\$3 063 100)

Que como deudora solidara de la obligación firmó la señora MARIA ELENA LONDOÑO PEREIRA identificada con cédula No 39 411 662, con domicilio en el Corregimiento Pueblo Nuevo del Barrio La Esperanza del municipio de Necoclí, telefono 312-691-76-36, en calidad de aval

Que al préstamo en cuestion se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado Capital desembolsado \$3 063 100 Intereses causados en epoca de estudio \$2 618 121 y seguro de vida durante el pago por la suma de \$17 896, interés del capital no pagado por valor de \$54 419 para un total \$5 753 536 menos lo abonado a capital y seguro por valor de \$0 para un saldo total de \$5 753 536 más \$1 293 790 de intereses corrientes Se proyectó a 24 cuotas mensuales, cada una de \$266 556 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2020

Que el obligado, la señora JESIKA MARCELA FURNIEL LONDOÑO identificada con cédula No 1 039 091 999, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligacion

Que a la fecha de elaboración de la presente resolucion, el crédito tiene una mora mayor a 2 000 días, con un saldo de Cinco millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y seis pesos M/L (\$5 753 536) mas los intereses corrientes por valor de Un millon doscientos noventa y tres mil setecientos noventa pesos M/L (\$1 293 790) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrio en mora hasta la cancelacion de la deuda

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR el incumplimiento del credito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora JESIKA MARCELA FURNIEL

LONDOÑO identificada con cedula No 1 039 091 999, a partir del 28 de abril de 2020, por valor de Cinco millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y seis pesos M/L (\$5 753 536) mas los intereses corrientes por valor de Un millon doscientos noventa y tres mil setecientos noventa pesos M/L (\$1 293 790) y mas los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelacion de la deuda

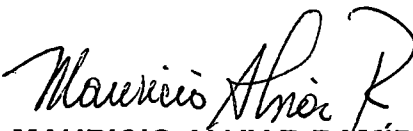
ARTÍCULO SEGUNDO DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR Y LA EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARIA ELENA LONDOÑO PEREIRA identificada con cedula No 39 411 662, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 28 de abril de 2020, por valor de Cinco millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y seis pesos M/L (\$5 753 536) mas los intereses corrientes por valor de Un millon doscientos noventa y tres mil setecientos noventa pesos M/L (\$1 293 790) y mas los intereses generados desde la fecha en que incurrio en mora hasta la cancelación

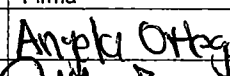
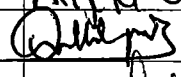
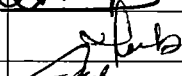
ARTÍCULO TERCERO Notificar a la deudora JESIKA MARCELA FURNIEL LONDOÑO identificada con cedula No 1039091999 y la deudora solidaria MARIA ELENA LONDOÑO PEREIRA identificada con cédula No 39 411 662, en los terminos de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposicion el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificacion de la presente resolucion

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		01/08/2025
Reviso	Oscar Felipe Velasquez Muñoz Profesional Universitario de Asuntos Legales		4 Agosto 2025
Reviso	Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		05/08/25
Aprobo	Cesar Augusto Callejas Salazar Director de Calidad y Trayectorias Educativas		1-08-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			